

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección y Subinspección de la Escuela de Armas Navales.—Orden de 13 de diciembre de 1944 por la que se nombra Inspector y Subinspector de la Escuela de Armas Navales.—Página 1.590.

Escuela de Aplicación de Infantería de Marina.—Orden de 13 de diciembre de 1944 por la que se dispone la organización e instalación de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina en el edificio Norte del Cuartel de San Carlos (San Fernando).—Página 1.590.

Maestranza de la Armada.—Orden de 13 de diciembre de 1944 por la que se autoriza al personal de las dos Secciones del C. A. S. T. A. para tomar parte en las oposiciones y examen-concurso para cubrir plazas vacantes en la Maestranza de la Armada.—Pág. 1.590.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 13 de diciembre de 1944 por la que se dispone embarque en el crucero *Galicia* el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Eulogio Beceiro Fortúnez y el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada D. José María Calvo Pena.—Pág. 1.590.

REQUISITORIAS

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección y Subinspección de la Escuela de Armas Navales.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 6 de febrero de 1943 (D. O. núm. 43), la Escuela de Armas Navales ha sido establecida en Madrid, y siendo necesario fijar su dependencia de las Autoridades correspondientes, vengo en disponer:

1.º El Ministro de Marina, como Jefe de todos los Cuerpos, Institutos y Establecimientos de la Armada, será el Inspector nato de la Escuela.

2.º El Almirante Jefe de Instrucción será el Subinspector, y de él dependerá directamente la Escuela para todo cuanto con la enseñanza se relacione.

3.º El Almirante Jefe de la Jurisdicción Central ejercerá las funciones que las Ordenanzas le otorgan, como Dependencia militar enclavada en su Jurisdicción.

4.º Todo asunto que, a pesar de su carácter escolar, pueda por su naturaleza invadir la esfera de acción de la Superior Autoridad de la Jurisdicción Central, será tramitado precisamente a través de ésta.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.

MORENO

Escuela de Aplicación de Infantería de Marina.—Creada por Ley de 25 de noviembre de 1944 la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo tercero de la misma, se dispone su organización e instalación en el edificio Norte del Cuartel de San Carlos (San Fernando).

En este mismo edificio, y como Sección dependiente de la Escuela, se establecerá la de formación de Soldados especialistas.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.

MORENO

Maestranza de la Armada.—Anunciado por Ordenes ministeriales de 29 de noviembre y 1 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 278 y D. O. núm. 280) las oposiciones y examen-concurso para cubrir plazas vacantes en la Maestranza de la Armada, se autoriza al personal de las dos Secciones del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada a tomar parte en los mismos, en las condiciones fijadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1944 (D. O. núm. 170), que estableció la correspondencia de categorías y demás condiciones.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se indican y embarque en el crucero *Galicia*, con carácter forzoso:

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Ajustador Armero) D. Eulogio Becceiro Fortúnez.—Del Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Carpintero calafate) D. José María Calvo Pena.—Del Ramo de Ingenieros del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 13 de diciembre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

REQUISITORIAS

Benito Alcibar Aristondo, natural de Ereño (Vizcaya), hijo de Domingo y Sebastiana, nacido el 26 de febrero de 1911, inscripto número 150 de 1940 del Trozo de Lequeitio, y José Antonio Riveira Casal, natural de Miño (Coruña), hijo de Antonio y María Josefa, nacido el 5 de mayo de 1908, inscripto el 12 de septiembre de 1922, Trozo de El Ferrol del Caudillo, folio 127.

Por encontrarse procesados en causa número 44 de 1944, de esta Jurisdicción, por supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Bahía Blanca (Argentina), comparecerán en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Requisitoria en el DIARIO OFICIAL del Ramo y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de sus naturalezas, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Crisanto Gutiérrez Trujillano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, para responder a los cargos que les resultan en dicho procedimiento; apercibiéndoles que, caso de no presentarse dentro del plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Ruego-asimismo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, den cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Capitán General de este Departamento.

Cádiz, 7 de diciembre de 1944.—El Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

EDICTOS

Don Julián Soto Pidal, Ayudante Militar de Marina de Requejada, Juez instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval del inscripto Acacio Pérez Iglesias,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento extraviado.

Requejada, 9 de diciembre de 1944.—El Juez instructor, *Julián Soto*.

Don Victorino García García, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941 (D. O. números 305 y 48, respectivamente), se le va a expedir un duplicado de la Libreta de inscripción marítima al inscripto de este Trozo, folio 86 de 1920, Damián Ateca San

Emeterio, quedando nula y sin valor la Libreta original; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Castro Urdiales, 7 de diciembre de 1944.—El Ayudante Militar de Marina, *Victorino García*.

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés,

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305), en esta fecha se ha expedido duplicada Cartilla Naval al inscripto de este Trozo Román Alvarez González, folio 4, reemplazo de 1930, por haber perdido la anterior con ocasión de las circunstancias anormales de la guerra pasada, y le había sido expedida en 20 de diciembre de 1929 por esta Ayudantía de Marina, declarándose nula y sin valor alguno.

Avilés, 11 de diciembre de 1944.—El Ayudante Militar de Marina, *Amador González-Posada*.

Robustiano López-Francos